



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170

San Isidro, 22 MAR. 2023

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

**VISTO:** El Informe N° 111-2023-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, en su artículo 37° prescribe que: "Los (...) empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. (...)";

Que, los artículos 34°, literal c) y 35° literal a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el artículo 182°, literal c) y artículo 186° literal a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, señalan que una de las causas del término de la carrera Administrativa es el cese definitivo por límite de 70 años de edad del servidor;

Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Gestión de Personas mediante el documento del visto, don LUIS ALBERTO ESTRADA DÁVILA, servidor contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, cumple 70 años de edad el próximo 30 de abril del 2023, conforme se corrobora en la copia del Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal;

Que, en ese contexto, es procedente formalizar, a partir del 01 de mayo de 2023, la extinción del vínculo laboral con el servidor LUIS ALBERTO ESTRADA DÁVILA, por alcanzar el 30 de abril de 2023 el límite de edad de setenta (70) años que señala la ley, para su cese definitivo;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 126-2023-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** por cese definitivo, a partir del 01 de mayo de 2023, la relación laboral entre la Municipalidad de San Isidro y don **LUIS ALBERTO ESTRADA DÁVILA**, servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión de Personas, la liquidación de los beneficios sociales que correspondan y el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN  
Alcaldesa

